Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte y por la otra la empresa "**EL RAFA**", domiciliada en la calle Independencia N° 1718 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay con RUC N° 990814-5, representada para este acto por el señor **Rafael Cáceres Flores** con Cédula de Identidad N° 990.814, denominada en adelante el **PRESTADOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución N° 420/2016** de fecha 11 de mayo de 2016, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitacion, en cuyo caso prevalecerá o dispuesto en la Carta de Invitacion

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2				250	30	1	7	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.172

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Siendo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos, los cuales son monto máximo la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes) y monto mínimo de Gs. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	Código de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario
1	78111808-9999	Alquiler del Servicio de Grúa: para el transporte de vehículos que sufren accidentes o realizan infracciones en el Distrito de Encarnación, a disposición de la Dirección de Seguridad y Transito, las 24 horas del día, durante todo el año, incluso feriados y domingos. Lugar de depósito de los vehículos: en el Corralón Municipal. El monto ofertado deberá incluir los gastos del chofer, combustibles, mantenimiento y reparación de la grúa. En caso de que la maquinaria sufra desperfectos mecánicos que imposibiliten el cumplimiento del servicio prestado, el contratista no podrá interrumpir el servicio, y en este caso, deberá cubrirlo con otra maquinaria de igual porte, además, deberá hacerse responsable de los daños a terceros en el cumplimiento del servicio prestado, quedando exenta la Municipalidad de dicha carga, para lo cual el contratista deberá contratar un Seguro Contra Terceros.	1	230.000

Siendo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos, los cuales son monto máximo la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes) y monto mínimo de Gs. 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes). Siendo la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo del 2017, encontrándose los meses de enero, febrero y marzo del 2017 supeditados a la aprobación del Presupuesto de dicho ejercicio Fiscal.

El Prestador se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 25 del mes de mayo del año 2016.

Lic. María Teresa del Puerto
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Rafael Cáceres Flores
Empresa El Rafa